



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 623 HCDSB
Expediente N° 1422/19**

VISTO:

La Ordenanza N° 561/17 H.C.D.S.B; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma legal aprobó el Presupuesto General Municipal para el ejercicio año 2018 de la Municipalidad de San Benito;

Que, al cierre del ejercicio 2017 han quedado saldos afectados sin utilizar;

Que, corresponde incorporar dichos saldos sin utilizar al cierre 2018 al Presupuesto General Municipal año 2018;

Que, en estos momentos se solicita el tratamiento y aprobación de lo dispuesto en el Decreto N° 018/18 M.S.B, que hacen referencia a la incorporación de los saldos de fondos afectados al 31 de Diciembre de 2017 al Presupuesto General Municipal ejercicio 2018;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 018/18 P.M.S.B de fecha 10 de Enero de 2018. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese. -

Sala de Sesiones del H.C.D. San Benito 28 de Mayo de 2020.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 113/20 PMSB de fecha (11/06/2020) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 623/20 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 11 de Junio de 2020.-